Nota DNC N° 2300 /2021

Asunción, 22 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376978
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Seguro de Vehículos
Entidad	Centro Cultural de la Republica - El Cabildo - Congreso Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante ajustarse a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 304/2021,** ***Artículo 3°:*** *Cuando ninguno de los proveedores adjudicados cuente con Código de Contratación, la Convocante deberá remitir su formulario de reprogramación de PAC, Anexo B 02 – 03, por mesa de entrada digital o mesa de entrada manual, solicitando la migración del PAC al presente ejercicio fiscal.* ***Artículo 4º:*** *Una vez publicada la reprogramación del PAC, la convocante deberá generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal, y remitir como documentación complementaria para la comunicación de la adjudicación, primera o segunda etapa, según corresponda.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: dllanes (dllanes@dncp.gov.py)